



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día cuatro del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos cuarenta y cinco**, por parte del señor **Jose Rodrigo Flores Ramos**, quien solicitó: **"Ubicación de la Cota Mil, en zona El Carmen y San Antonio Abad, departamento de San Salvador"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. En respuesta a la presente solicitud, la **Unidad de Planificación de la Obra Pública** de este **Ministerio** manifestó que: "de acuerdo a imagen cartográfica, se proporciona la línea de curva del nivel de cota 1000 de acuerdo a lo solicitado, sin embargo, es necesario que para una mejor precisión se solicite dicha información al Centro Nacional de Registros (CNR), institución que tiene información geográfica de la zona en cuestión con datos más exactos".

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



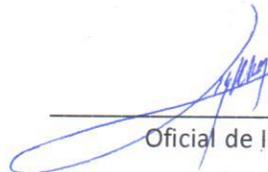
Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor José Rodrigo Flores Ramos.
- b) Entréguese la información remitida por la Unidad de Planificación de la Obra Pública con base art. 62 inc. 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Para mejor proveer su solicitud y tal cual lo manifestó la Unidad de Planificación de la Obra Pública, en relación a la información referente a la cota mil, y con base a los artículos 68 inc. 2º, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, se asiste al solicitante para complementar la información solicitada. Se sugiere avocarse a la Oficina de Información y Respuesta del Centro Nacional de Registros (CNR), ya que es la institución que posee información geográfica de la zona en cuestión con datos más exactos. El Oficial de Información es el Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez, la oficina está ubicada en la 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, siendo su correo electrónico uaip@cnr.gob.sv, y el número telefónico es 2200-5330.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv